

A.T.E.CH

Mariano Ezequiel ARCIONI (GOBERNADOR)

Garzón N° 10

Av. 25 de Mayo N° 550

9103

RAWSON

CHUBUT

9103

RAWSON

CHUBUT

A.T.E.CH.

Mariano Ezequiel ARCIONI (GOBERNADOR)

Garzón N° 10

Av. 25 de Mayo N° 550

9103

RAWSON

CHUBUT

9103

RAWSON

CHUBUT

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Secretario General de la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL CHUBUT (ATECH), en relación al Decreto N° 970 de fecha 24 de agosto de 2022 a fin de manifestar por esta vía tras haber sido denegada audiencia en el día de la fecha con el Ministro de Educación Sr. José Grazzini, nuestro más expreso rechazo al mismo por ser evidentemente ilegítimo y autoritario. El accionar del Poder Ejecutivo viola sin duda alguna el principio de buena fe que no sólo se encuentra contemplado de manera general en el Código Civil y Comercial para todas las relaciones jurídicas sino de manera específica en la Ley X N° 39, cuyo artículo 8 indica que *“las partes estarán obligadas a negociar de buena fe”*. La Secretaría de Trabajo convocó a las partes a negociación en el marco de paritaria salarial a pesar de lo cual el Poder Ejecutivo de manera arbitraria, unilateral e intempestiva decide romper dicho ámbito y definir por su sola voluntad un adicional, inferior por sus condiciones, a la mejor oferta realizada en dicho ámbito. Acto con características propias de un régimen afortunadamente acabado pero cuyos resabios evidentemente persisten. Es ilegítimo además porque distorsiona el esquema salarial docente, por cuanto al establecer un valor nominal común, perjudica gravemente a quienes gozan de mayores categorías como producto de su carrera y esfuerzo dado que, en términos proporcionales, el impacto será sustancialmente menor. Además, el carácter extraordinario del mismo lo torna precisamente en una decisión basada pura y exclusivamente en una coyuntura y como tal susceptible además a ser eliminado por la única voluntad del Poder Ejecutivo. El Decreto adolece además de precisión en cuanto a su redacción dado que abarca al personal docente comprendido en la Ley VIII N° 20 “que se encuentre efectivamente prestando funciones en el Ministerio de Educación” lo que queda sujeto a la interpretación por parte de funcionarios encargados de aplicarlo. Además, la aclaración que se realiza en cuanto a las altas y bajas resulta a todas luces perjudicial para aquellos que ingresaron a trabajar en agosto pero que por desidia o retraso administrativo se le da el alta con posterioridad, quedando en consecuencia excluidos de su percepción. Resulta por demás evidente el menosprecio a las instituciones representativas de los intereses de los trabajadores así como también a sus opiniones y reclamos, priorizando los propios intereses del Gobierno por sobre los trabajadores, agudizando el conflicto ya gestado. La decisión adoptada es finalmente, contraria a los propios actos del Poder Ejecutivo, quien criticó con vehemencia la decisión adoptada desde esta asociación sindical de convocar a medidas de acción directa en vísperas del inicio de la negociación salarial; sin embargo, ese mismo Poder Ejecutivo es el que decide, en plena negociación, adoptar una decisión absolutamente distorsiva y unilateral que no satisface las demandas del sector y que se encuentra viciada de arbitrariedad e ilegitimidad. Desde esta asociación sindical, como intérprete y representante de los conflictos e intereses de las y los trabajadores, manifestamos el rechazo unánime de todos los docentes a la decisión instrumentada en su decreto, el que no hace más que profundizar el conflicto y las dificultades del sector, además de generar una pérdida de confianza en las instituciones que deberían velar por el ejercicio democrático y constructivo de la representación que la Ley 23551 otorga a las asociaciones sindicales. Es por todo lo expuesto que solicitamos que el gobierno se ajuste a lo ofrecido en la Reunión Paritaria del 3 de agosto y la convocatoria inmediata a una nueva mesa de diálogo en el marco de la LEY X N° 39 a fin de reanudar las negociaciones y propuestas que se venían manteniendo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.